

Ciudad de México, a 22 de Junio de 2021

## PERMISO DE FILMACIÓN

**JORGE ALFREDO ALVARADO LÓPEZ / REPRESENTANTE LEGAL DE TELEVISÁ, S.A. DE C.V. / ESTA HISTORIA ME SUENA AV. VASCO DE QUIROGA 2000, SANTA FÉ, 01210, CIUDAD DE MÉXICO**

### PRESENTE

En respuesta a su solicitud de **PERMISO DE FILMACIÓN** en bienes de uso común del Distrito Federal o en la vía pública, presentada en esta comisión el día 08 de Junio de 2021, con número de folio SC72259 y considerando que a la fecha se encuentra inscrito en el Registro de Productores a cargo de esta Comisión, con el número **RP-37** y que ha pagado los derechos correspondientes en términos del artículo 269, inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal, según comprobante de pago con número de Línea de Captura **94XXXSC722597C7ETFW**.

Con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IV, último párrafo, 275, fracción XII y 299 del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Cultura; tiene como fin, contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México que se integra por bienes de uso común como son: los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las plazas, explanadas, jardines y parques públicos; las aceras, pasajes, andadores, camellones y portales; así como los mercados, hospitales y peatones; por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales, es la de recibir los avisos y otorgar los permisos de filmación en la Ciudad de México.

Expede el presente **PERMISO DE FILMACIÓN**, de acuerdo con las especificaciones señaladas con una VIGENCIA de 1 día a partir del **26 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE LAS 06:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. DEL 26 DE JUNIO DEL 2021**. Previa a dicho otorgamiento se realizó una revisión de su solicitud y se determinó, con fundamento en los artículos 4 fracción I, VII, X, XIV, XX, XXIV y XXVI, 5, 6 fracción IV, 9 fracción II, 10 fracción I y III, 12, 17, 19, fracción VI y X, 20, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y que se cumplieron los requisitos y condiciones previstas en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, en consecuencia:

#### LA(S) LOCACION(ES) PARA FILMACIÓN EN:

LOC. 1: EJIDO CHURUBUSCO ESQ. EJIDO SANTA CATARINA EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN 04470 COYOACÁN  
LOC. 2: EJIDO SANTA URSULA 69 EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, 04470 COYOACÁN  
LOC. 3: CAMINO A SANTA TERESA 1270 COL. JARDINES DEL PEDREGAL 01900 ÁLVARO OBREGÓN

#### SE AUTORIZA ESTACIONAR:

LOC. 1: 8 VEHÍCULOS QUE SON: 1 CAMION CAMARA , 1 PLANTA , 1 MOVIL , 1 CAMION VESTUARIO , 1 CAMION CATERING , 3 CAMPER  
LOC. 2: 0 VEHÍCULOS QUE SON: 0 CAMION CAMARA  
LOC. 3: 7 VEHÍCULOS QUE SON: 1 CAMION CAMARA , 1 PLANTA(S) , 1 MOVIL , 1 CAMION ARTE , 1 CAMION VESTUARIO , 2 CAMPER

#### SERÁN DISTRIBUIDOS EN:

LOC. 1: EJIDO SANTA URSULA, EJIDO SANTA CATARINA Y EJIDO SAN LORENZO TEZONCO, ,  
LOC. 2: BASE CAMP DE LA 1 LOCACIÓN  
LOC. 3: UCR Y PLANTA EN CAMINO A SANTA TERESA Y BLVD. CATARATAS,

DE ACUERDO AL ART. 31 FRACCION II DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRTO FEDERAL; ESTACIONAR LOS VEHICULOS DE LA PRODUCCION CUANDO SE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR DEBIENDO EN SU CASO ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DICHOS VEHICULOS.

#### ACTIVIDADES A REALIZAR:

LOC. 1: LA GRABACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EJIDO CHURUBUSCO ESQ. EJIDO SANTA CATARINA PARA VER UN PUESTECITO DE TAMALES EN EL QUE TRABAJAN NUESTROS PERSONAJES PARA LUEGO VER A GUSTAVO LLEGAR A AVISAR QUE SE LLEVARON A DIEGO. SE COLOCARÁ EQUIPO DE CÁMARAS, ILUMINACIÓN, DOLLY, PARALELOS, BABENET Y ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN LA BANQUETA Y EN EL PRIMER CARRIL DE TRANSITO VEHICULAR. HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL. DE SER NECESARIO LA UNIDAD MÓVIL, LA CAMIONETA DE CAFÉ Y LOS CAMPERS SERÁN ESTACIONADOS EN SENTIDO CONTRARIO COLOCANDO UNA MANTA NEGRA FRENTE A LA UNIDAD DE ACUERDO AL CONVENIO PACTADO CON SSC. EL SERVICIO DE CAFÉ SE PONDRÁ EN EJIDO SANTA URSULA O EJIDO SANTA CATARINA (EN SU CAMIONETITA). SE COLOCARÁ UNA CARPA DE 3X3 CON LA CABINA EN EL PRIMER CARRIL ENTRE LAS UNIDADES LA AFECTACIÓN PEATONAL SERÁ PARCIAL POR LA COLOCACIÓN DE ENSERES Y LA AFECTACIÓN VEHICULAR SERÁ PARCIAL, ÚNICAMENTE POR EL ESTACIONADO DE VEHÍCULOS. NO HABRÁ CIERRES DE NINGUN TIPO O EFECTOS ESPECIALES, NI ESCENAS CONSIDERADAS COMO ALTO IMPACTO COMO ES EL USO DE ARMAS, SIMULACIÓN DE ASALTO, SECUESTRO, ETC.

ESTA COMISIÓN CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR PERMISO AL INTERIOR DE LA LOCACIÓN, ESTA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE FILMARÁN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS. EFECTOS ESPECIALES NO

LOC. 2: LA GRABACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE, FACHADA Y SOBRE LA BANQUETA DE EJIDO SANTA URSULA Y EJIDO SANTA CATARINA PARA VER PERSONAJES CAMINAR E INTERACTUAR. ASÍ COMO LLEGADAS Y SALIDAS DE PERSONAJES Y CAMIONETA A LA FACHADA DE LA LOCACIÓN. EN LA ESQUINA DE EJIDO SANTA URSULA Y EJIDO SANTA CATARINA VEREMOS A DIEGO CORRER HACIA CASA DE LOLA TRAS EL VIENE EL DORADO, LOLA LO PROTEGERÁ Y EN SU NECEDAD DE LLEVARSELO EL DORADO LE APUNTA A LOLA PARA PODERSE LLEVAR AL DIEGO AL VER QUE NO CEDE ESTE DISPARA, QUIE RECIBE EL DISPARO ES GUSTAVO PUES SE HA PUESTO DELANTE DE LOLA. EN ESTE MISMO LUGAR SE COLOCARÁ UNA CRUZ Y FLORES, LOS VECINOS LE DARÁN EL PESAME A LOLA. EL DISPARO SE MARCARÁ CON ESTOPIN Y SE LE AVISARÁ A LOS VECINOS ANTES DE MARCAR LA ESCENA. VEREMOS SE COLOCARÁ EQUIPO DE CÁMARAS, ILUMINACIÓN, DOLLY, PARALELOS, BABENET Y ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN LA BANQUETA Y EN EL PRIMER CARRIL DE TRANSITO VEHICULAR DE LAS CALLES ANTES MENCIONADAS. HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL. DE SER NECESARIO LA UNIDAD MÓVIL, LA CAMIONETA DE CAFÉ Y LOS CAMPERS SERÁN ESTACIONADOS EN SENTIDO CONTRARIO COLOCANDO UNA MANTA NEGRA FRENTE A LA UNIDAD DE ACUERDO AL CONVENIO PACTADO CON SSC. EL SERVICIO DE CAFÉ SE PONDRÁ EN EJIDO SANTA URSULA O EJIDO SANTA CATARINA (EN SU CAMIONETITA). SE COLOCARÁ UNA CARPA DE 3X3 CON LA CABINA EN EL PRIMER CARRIL ENTRE LAS UNIDADES Y/O SOBRE LA BANQUETA PERMITIENDO EL PASO PEATONAL. SE COLOCARÁN ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN EL PRIMER CARRIL DEL ARROYO VEHICULAR Y SOBRE LA BANQUETA DE SER NECESARIO SE COLOCARÁN CONOS Y CINTA PARA DIRECCIONAR EL TRANSITO PEATONAL CONFINANDO EL PRIMER CARRIL, EFECTOS ESPECIALES DISPARO CON ESTOPIN

LOC. 3: LA GRABACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE, FACHADA Y SOBRE LA BANQUETA DE CAMINO A SANTA TERESA PARA VER PERSONAJES CAMINAR E INTERACTUAR. ASÍ COMO LLEGADAS Y SALIDAS DE PERSONAJES A LA FACHADA DE LA LOCACIÓN. SE COLOCARÁ EQUIPO DE CÁMARAS, ILUMINACIÓN, DOLLY, PARALELOS, BABENET Y ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN LA BANQUETA Y EN EL PRIMER CARRIL DE TRANSITO VEHICULAR. HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL. DE SER NECESARIO LA UNIDAD MÓVIL, LA CAMIONETA DE CAFÉ Y LOS CAMPERS SERÁN ESTACIONADOS EN SENTIDO CONTRARIO COLOCANDO UNA MANTA NEGRA FRENTE A LA UNIDAD DE ACUERDO AL CONVENIO PACTADO CON SSC. EL SERVICIO DE CAFÉ SE PONDRÁ EN BLVD. CATARATAS (EN SU CAMIONETITA). SE COLOCARÁ UNA CARPA DE 3X3 CON LA CABINA EN EL PRIMER CARRIL ENTRE LAS UNIDADES Y/O SOBRE LA BANQUETA PERMITIENDO EL PASO PEATONAL. SE COLOCARÁN ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN EL PRIMER CARRIL DEL ARROYO VEHICULAR Y SOBRE LA BANQUETA. DE SER NECESARIO SE COLOCARÁN CONOS Y CINTA PARA DIRECCIONAR EL TRANSITO PEATONAL CONFINANDO EL PRIMER CARRIL, EFECTOS ESPECIALES NO

**SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2 X 3 MT. CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS". ACOMPAÑADO CON EL NOMBRE Y LOGO DE LA EMPRESA DE LA PRODUCTORA, CON UN TELÉFONO DE CONTACTO.**

**ESTA PRODUCCIÓN GENERA \_\_\_\_\_ DE EMPLEOS**

**En caso de molestias comunicarse al \_\_\_\_\_**

**NO SE PERMITE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, NI CRAFT SERVICE EN BANQUETAS, SE PROHIBE TIRAR BASURA Y RESIDUOS DE ALIMENTOS EN LAS COLADERAS, NO ESTACIONARSE EN DOBLE FILA.**

#### LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LOCACIÓN 1: TRANSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: NINGUNA / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: TOTAL /  
LOCACIÓN 2: TRANSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: NINGUNA / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: TOTAL /  
LOCACIÓN 3: TRANSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: NINGUNA / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /

**LA COMISIÓN DE FILMACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCION X ; Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO DE FILMACION Y EN SU CASO, HACER LAS OBSERVACIONES**



**CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR O EMITIR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SI LAS OBSERVACIONES NO SON ATENDIDAS. DE IGUAL FORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II Y III ; Y 40BIS DE LA LEY EN COMENTO, ESTA COMISIÓN PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SUSPENDIENDO LA FILMACIÓN Y A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA RETIRAR LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS EN VÍA O ESPACIO PÚBLICO Y/O REVOCARLO EN CASO DE NO ATENDER LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.**

El presente permiso no exime al solicitante, de las obligaciones de PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS O APROVECHAMIENTO A QUE HAYA LUGAR por el desempeño de su actividad, ASÍ COMO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE CULTURA CIVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS disposiciones aplicables en materia de protección civil que no estén contempladas en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INFRINGIR CUALQUIERA DE ESTOS SEÑALAMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LA(S) SANCIÓN(ES) ESTIPULADA(S) EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

\* No causar ruido o atentar contra la tranquilidad de las personas (art. 24 frac. III).

\* Respetar entradas y salidas de inmuebles (art. 24 frac. V).

\* No dejar basura (art. 26 frac. IV).

\* Evitar colgar o adherir anuncios de la filmación en equipamiento urbano o propiedad privada (art. 26 frac. XIII).

DURANTE LA FILMACIÓN DEBERÁ TENERSE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PRESENTE Y LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LA PRODUCCIÓN DEBERÁN TENER COPIA A LA VISTA CADA UNO DE ELLOS.

ATENTAMENTE

GUILLERMO V. SALDAÑA PUENTE  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO



hMrunc05INZTo7WCt9GwSnpXpE4WPum403ZIZavBGieQs9IFbVi1rsYx6RIRtgHfAM+IMIQCRAF+WMnmSf7YT0aKr7ka0aCpjrLctMO6rJQLA1px/afiAGKJQEGJPL8yUPebLR2a8B9uW18fNcAp5CfexdKmGrAyx+OfRjTsQaxy8cHzwvkXQLuEG3BLsS8UPyCmT9OotyX8KaBoHw3riCB+iDOVTMEZ0trRTmbq3hzrVUi2pSIOD93Ut87pPv4PbjYPrCuytbASsWnCFsJdnYvb5KcgLgytU9Xr+OoqBC6LLOZxj8o3MkwNAXTwCMVT88fmA5+1FqcEFPNFGeA==

**ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE PRODUCCIÓN Y VECINALES: 5543250578**